SECRETARIA. Señor Juez, informo con el presente proceso, que se presentó memorial poder con el fin de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, noviembre veintitrés (23) de 2023.

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, ocho (08) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 707134089001-2023-00182-00
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS: ANA ELENA JULIO PORTO Y DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ BERRIO

En atención a la nota de secretaria precedente, se observa que la doctora LISETH TATIANA DUARTE AYALA, a quien se le hubiese reconocido personería par actuar, renunció al mismo.

Al día de hoy YUDY SALETH RANGEL PABON en su condición de líder de cartera jurídica de la accionada, confiere poder a la doctora OMARIA ORTEGA CHAPETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.891.761 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 403.406 para que continúe con su representación.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. OMARIA ORTEGA CHAPETA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.891.761 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 403.406 del C.S de la Judicatura, conforme al poder presentada con las facultades del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ